

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

### ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 129

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Agalaxia Contagiosa» en el ganado caprino del término municipal de Pareja.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el «Monte Arriba», donde se encuentran los animales aislados, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización el referido término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 18 de Septiembre de 1954. 2649

El Gobernador Civil,  
**Miguel Moscardó Guzmán.**

### CIRCULAR NÚM. 130

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Carbunco Bacteriano» en el ganado caprino del término municipal de Olmeda del Extremo.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta «Umbria de Valdijebre», de dicho término municipal; como zona sospechosa todo el término y el de Barriopedro, y como zona de inmunización los términos municipales indicados y los colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado sospechoso, y las que deben ponerse en práctica vacunación de los ganados y las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1954. 2664

El Gobernador Civil,  
**Miguel Moscardó Guzmán.**

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 10 de agosto de 1954 por el que se deniega la constitución en municipio independiente de la Entidad Local menor de Chera, previa segregación del municipio de Prados Redondos, a que pertenece.

Por no contar con población, territorio y riqueza imponible bastante para sostener los servicios municipales obligatorios que la Ley exige para crear nuevos municipios, con arreglo al artículo quince de la Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único. Se deniega la constitución en municipio independiente de la Entidad Local menor de Chera, previa segregación del municipio de Prados Redondos, a que pertenece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

### SERVICIO DE LA MADERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de Mayo de 1953 («Boletín



Oficial del Estado» número 150 de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Guadalajara que han solicitado renovación o concesión de sus certificados profesionales clases A, B, C y D, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del certificado, o la posibilidad

de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 14 de Septiembre de 1954.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

**Segunda relación de industriales aserradores de la provincia de Guadalajara que tienen solicitada la renovación o concesión del certificado profesional clases A, B, C y D y posibilidad de adquisición en principio asignada:**

Número del expediente	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra — M. cúbicos
<b>1.º Certificados clase A</b>			
154	Félix González López .....	Zaorejas.....	700
244	Marcos López Cámara.....	Molina de Aragón .....	1000
1171	Gabriel Puebla Abad.....	Yunqueza de Henares .....	450
1888	José M.ª Redad Orduña.....	Jadraque, Fuente Vieja, número 2.....	1300
<b>2.º Certificados clase B</b>			
715	«Serrerías Orea», S. L. ....	Orea, Carretera .....	2000
1465	José Salmerón Hernando.....	Sacedón, Humilladero.....	850
3410	Dionisio Herraiz Herraiz .....	Rillo de Gallo.....	600
<b>3.º Certificados clase C</b>			
1689	«Hijo de Estanislao Moreno»... ..	Humanes de Mohernando .....	50
<b>4.º Certificados clase D</b>			
691	Marcelino Catalán Rustarazo.....	Torija.....	750
1706	Casimiro Redondo Redondo....	Tendilla.....	750
2218	Anastasio Herranz Atienza .....	Majaelrayo .....	500
2278	Antonio Acebrón Teodora.....	Mirabueno.....	500
2306	Pedro Torres Medina.....	Gajanejos, Generalísimo, número 1 .....	500
2465	Andrés Ramos Vallecas.....	Abánades.....	500
2466	Valentín Sedano Sánchez.....	Yelamos de Arriba, Charquillo.....	500
2469	Gregorio Ambite Fernández.....	Chiloeches, Av. José Antonio .....	500

Madrid, 13 de Septiembre de 1954.

## Distrito Forestal de Guadalajara

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 5 de Julio último, la continuación del deslinde administrativo del monte número 20 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar y Dehesa», en término de Condemios de Abajo, de los propios del mismo pueblo, a fin de completar aquél con el levantamiento de la línea jurisdiccional, en cuanto afecta a dicho monte, señalada por el Instituto Geográfico entre los términos municipales de Condemios de Abajo y Albendiego, he acordado, en uso de mis atribuciones, señalar el día 21 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, para dar principio a las operaciones, partiendo del punto más al Norte de la referida línea, operación que llevará a cabo el Ingeniero afecto a este Distrito don Rafael Benito Irigoyen, debiendo asistir al efecto las Comisiones de ambos Ayuntamientos, cuya citación se hace por medio del presente anuncio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 2638

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

*Muy importante para los agricultores*

Para conocimiento de todos los agricultores, se transcribe a continuación oficio del Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, que define terminantemente las características del trigo «negrillo»:

«Deberá tener características bien acusadas en la variedad, con buen peso específico —79 kg. por Hl.— y bajo grado de humedad —menor de 10—, así como su escaso tanto por ciento de impurezas —inferior a 2%—, por ello la Delegación Nacional resuelve incluir la citada variedad «negrillo» que corresponda a las condiciones apuntadas, en el grupo III de la clasificación enviada en Circular 315.»

Se ruega a los señores Alcaldes, Presidentes de las Hermandades y Autoridades en general, den la máxima difusión a esta nota.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1954.—El Jefe provincial, L. Andreu. 2667



## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GUADALAJARA

### EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que en los autos de juicio seguidos ante esta Magistratura de Trabajo al número 120-54, a instancia de don Pedro Fabián Calderón y don Tomás Herrador Fernández, contra don Rafael Alvarez Espejo, sobre reclamación por despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En la ciudad de Guadalajara a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el Ilmo. Sr. don Cayetano Morán Palacios, Magistrado de Trabajo suplente de la misma y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandantes, don Pedro Fabián Calderón y don Tomás Herrador Fernández, mayores de edad y vecinos de Fregenal de la Sierra (Badajoz) e Hinojosa del Duque (Córdoba), y de la otra y como demandado, don Rafael Alvarez Espejo, vecino de Mandayona, sobre reclamación por despido, y

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que desestimando las pretensiones actoras, debo absolver y absuelvo a don Rafael Alvarez Espejo de la demanda contra él formulada por don Pedro Fabián Calderón y don Tomás Herrador Fernández, que encabeza estas actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación en el término de cinco días, contados a partir de la notificación, en la forma y caso a que se contrae la Ley de 22 de Diciembre de 1949, modificada por la de 17 de Julio de 1953, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al demandante don Pedro Fabián Calderón, de ignorado paradero, se extiende el presente en Guadalajara a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alejandro de la Serna López.—V.º B.º—El Magistrado de Trabajo suplente, Cayetano Morán Palacios. 2620

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 1 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar las matrículas de solares sin vallar y de industrias incómodas, insalubres y peligrosas, de este año.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Adquirir botas para dos Ordenanzas municipales.

Conceder un crédito para la adquisición de materiales con destino al alumbrado del paseo de Calvo Sotelo.

Participar al Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta

Plaza que no interesa a esta Corporación la compra de los terrenos que ofrece, propiedad del Ejército.

Guadalajara 4 de Septiembre de 1954.—El Secretario, Salvador Cañas.

#### Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 10 de Septiembre de 1954

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 11 de Septiembre de 1954.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente accidental, Manuel Ramos. 2622

### BRIHUEGA

#### Subasta de leñas

Como aclaración al anuncio de subasta de leñas en los montes de estos propios, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109 del día 11 de los corrientes, la subasta tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo; el tipo base de la subasta será incrementado en un 25 por 100.

Brihuega 16 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Antonio González Pérez. 2642

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

### MOLINA DE ARAGON

Habiendo quedado desierta la subasta de 43 pinos apeados, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 10 de Agosto último, tendrá lugar la segunda subasta al día siguiente hábil, transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la misma hora, lugar y condiciones establecidas para la primera.

Molina de Aragón 18 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Francisco Checa. 2660

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

### ARMALLONES

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones económicos-administrativos que han de regir en las subastas de aprovechamientos forestales de los montes números 57 y 58 de estos propios, del Plan 1954-55, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Armallones 15 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Pedro Temprado. 2651

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

### OTER

Se encuentran depositadas en esta Alcaldía, para quien acredite ser su dueño, dos reses lanares de las siguientes señas:

Una oveja de las llamadas serranas, edad cerrada, capa blanca, en la oreja derecha muesca atrás y en la izquierda orquilla, y una cordera también de las llamadas serranas y capa blanca, sin ninguna señal.

El que acredite ser su dueño puede pasar a recogerla a esta Alcaldía, en tiempo reglamentario, previo abono de gastos.

Oter 14 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, firma ilegible. 2631

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### SAYATON

Formadas y aprobadas por esta Corporación las ordenanzas municipales para la cobranza de los arbitrios que tienen base impositiva en este presupuesto y que autorizan la vigente Ley de Régimen Local, Ley de 3



de Diciembre de 1953 y Decreto de 18 del mismo mes y año, quedan expuestas al público por quince días para oír reclamaciones.

Sayatón 15 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Pedro del Olmo. 2644

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

#### SAYATON

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para adquisición de un inmueble destinado a casa vivienda de Secretario, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Sayatón 15 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Pedro del Olmo. 2640

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

#### OCENTEJO

De conformidad al Plan forestal publicado en los «Boletines Oficiales» números 97 y 110, transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal delegado, las primeras subastas de maderas, correspondientes al año forestal 1954-55, que seguidamente se detallan:

A las once horas, la de 380 pinos en pie, que cubican 83,917 metros cúbicos y 41 estéreos de leña, del monte número 66 del Catálogo, bajo el tipo de tasación provisional de 14.969'95 pesetas, y precio índice correspondiente de 18.712'43 pesetas, con un cupo de traviesas a entregar de 20.

A las doce horas, la de 305 pinos del monte número 68 del Catálogo, que cubican 78,417 metros cúbicos y 30 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de 15.008'23 pesetas y precio índice correspondiente de 18.760'29 pesetas, y cupo de 24 traviesas a entregar.

A las trece horas, la de 304 pinos del monte número 68, que cubican 122,744 metros cúbicos y 97 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de 20.854'81 pesetas y precio índice correspondiente de 26.068'51 pesetas, con un cupo de traviesas a entregar de 51.

Las proposiciones para dichas subastas podrán presentarse todos los días hábiles de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior a la subasta inclusive, siendo redactadas conforme al modelo oficial, acompañando a la misma resguardo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del precio índice de la subasta.

Los certificados a exigir son de las clases A, B, C, por estar clasificados estos aprovechamientos en el grupo primero, debiendo presentar los licitadores en el acto de la subasta el certificado profesional y hoja de compras correspondiente al año forestal en curso.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de diez a trece.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán las segundas a los cinco días siguientes hábiles, en las mismas condiciones, tipos fijados y demás requisitos que han servido de base en las primeras.

Ocentejo 15 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Pedro Vindel. 2654

(Derechos de inserción, 115'00 ptas.)

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Somolinos, el proyecto de presupuesto municipal y las ordenanzas para el año 1955, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA

#### Edicto

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que doña Elena Muela Sánchez, nacida en Horche el día 18 de Agosto de 1900, hija de Juan Antonio y de Julia, viuda de don Florentino Alonso de Gregorio, falleció en Horche el 30 de Noviembre de 1953, sin otorgar testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes; reclamándose su herencia por sus hermanos de doble vínculo don Román y doña María-Santos Muela Sánchez.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúan, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1954.—Rafael Salazar.—El Secretario, Manuel Vives. 2668

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

### SIGUENZA.—Requisitoria

Miguel Ciruelos, Mauro Esteban; de 44 años de edad, hijo de Mauro y Carmen, natural de Burgos, de estado, casado; profesión, Agente de Seguros; vecino de Madrid; últimamente domiciliado en Madrid, calle de Hermanos Miralles, 38, 3.º, procesado en sumario número 9 de 1954 sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Sigüenza 15 de Septiembre de 1954.—Germán Fuertes.—El Secretario judicial, Vicente Tejedor. 2666

## Juzgados Comarcales

### SIGUENZA.—Edicto

Don Antonio Ortega Plaza, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca.

Por el presente edicto y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, se cita a los supuestos autores de la sustracción de un saco conteniendo ropas de vestir, sustraído en la posada de la calle de Román Pascual, de esta ciudad, denominada «El Seminario», sustraído el día nueve de Julio del corriente año, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración por término de diez días, y de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los supuestos autores ya dichos, y recuperación de mencionado saco, poniendo a unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, en este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el juicio de referencia, número 26-954.

Dado en Sigüenza a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Antonio Ortega.—El Secretario habilitado, Vicente Marruedo. 2645